

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público para general conocimiento que, por decreto de la Alcaldía de 5 de junio de 2025, han sido aprobados los padrones correspondientes al ejercicio 2025 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Tasa Prestación Servicio Municipal Gestión de Residuos e Impuesto sobre Actividades Económicas. Exp. 34.02.01/2025/0002.

En cumplimiento de la legislación vigente los padrones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Tasa Prestación Servicio Municipal Gestión de Residuos e Impuesto sobre Actividades Económicas se expondrán al público desde el 12 de septiembre al 15 de octubre 2025 en la Sección de Rentas del Ayuntamiento con el objeto de que los ciudadanos puedan consultar los datos que les afecten.

Contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones integrantes de éstos, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mencionados padrones.

Villanueva de la Cañada, a 6 de junio de 2025.—El concejal de Hacienda y Patrimonio, Francisco Javier Sánchez Verdasco.

(01/9.251/25)

